JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 15 de febrero de 2021. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2020-00251-00, informando que mediante auto del 15 de diciembre de 2020 se devolvió la demanda en mención para que fuese subsanada, y la parte demandante aportó escrito de subsanación en tiempo. Ordene.

MARIA FERNANDA LOAIZA ARREGOCÉS. Sustanciadora.



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por HOLMAN ENRIQUE ARDILA BERMUDEZ contra TU TAXXI DE LA COSTA S.A.S.RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2020-00251-00.

Por encontrarse la demanda de la referencia acorde con los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.T. y S.S, y las nuevas disposiciones implementadas por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito.

RESUELVE:

- 1°) Admitase la demanda ordinaria laboral instaurada por HOLMAN ENRIQUE ARDILA BERMUDEZ a través de apoderado judicial, contra TU TAXXI DE LA COSTA S.A.S.
- 2°) Córrase traslado de la demanda al representante legal de la demandada, **TU TAXXI DE LA COSTA S.A.S**, señor, **HUGO RAFAEL GUERRA MEDRANO**, o quien haga sus veces, remitiendo copia de la demanda como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado para la notificación, para que la contesten en el término de (10) días.
- 3°)-Notifiquese esta providencia en la forma prevista en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en concordancia con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 4°)- Se tiene a la doctora **BRISSETH KARINA STUWE VERGARA**, como apoderada del señor **HOLMAN ENRIQUE ARDILA BERMUDEZ**, en los términos en que fue conferido el memorial poder.

NOTIFIQUESE.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

